

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 05 OCT 2016

DEC. ALC. EXENTO N° 4560 /2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorandum N°314 del Departamento de Servicios Generales de fecha 04.10.2016 y el Ingreso N°1797 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04.10.2016, que autoriza la adquisición de **“CAMBIO DE ACEITE Y REPUESTOS VEHÍCULO MUNICIPAL BSZR-72”**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar *mantención en forma urgente a vehículo municipal, PPU BSZR-72, el cual debe estar en todo momento operativo y en óptimas condiciones de funcionamiento, para la seguridad del personal municipal y de la comunidad en general.*

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.


3. Anexo N°1, Cuadro de *determinación del costo de realizar una licitación.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa **LUIS FERNANDO RAMOS TORO E HIJOS LTDA.**, Rut N°76.683.750-6, por un monto de \$112.812.- (ciento doce mil ochocientos doce pesos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1148 de fecha 04.10.2016, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.




MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL




FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~PGM/jrv~~

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.